

Santa Fe, 1 de junio de 2021

VISTO el Expte. CD 040/2021, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Civil Sr. **Emiliano Exequiel CALDERA**, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para el ingreso 2020.

Que, según lo establecido por Resolución del Consejo Superior N° 372/2020, en su Anexo I establece prórroga del plazo de aprobación de los estudios secundarios establecido en el punto 2.2.1 del Anexo I de la Ord. 1622 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario el 26/04/2021.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 215/2021 establece que, en los casos que se consideren adecuadamente fundamentados y acreditados, los Consejos Directivos podrán otorgar excepciones para la continuidad de estudios y proponer la convalidación de secundario fuera de término, una vez que se cumplimenten los requisitos de finalización y presentación de documentación respaldatoria, antes de la finalización del ciclo lectivo 2021.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2020, al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
CALDERA, Emiliano Exequiel	42.331.050	26/04/2021	Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 193

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GREETHER
Decano